



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 260.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DEL LICENCIADO VÍCTOR MARÍN, PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PRENSA, PARA QUE SE TRASLADE A LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, LOS DÍAS 24 Y 25 DE MARZO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA JORNADA DE COMUNICADORES DE LA RED ACTIVA PARAGUAY.**

Asunción, 23 de marzo de 2017

**VISTO:** Los Memorandos SIP/N° 21/17 del 16 de marzo de 2017, y SIP/N° 26 del 24 de marzo del año en curso, por medio de los cuales el Coordinador General del Servicio de Información y Prensa, solicita se dicte la correspondiente Resolución para autorizar y proveer viáticos a favor del Licenciado Víctor Marín, personal contratado del Servicio de Información y Prensa, quien se trasladará a la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, los días 24 y 25 de marzo del año en curso, con el fin de participar de Jornada de Comunicadores de la Red Activa Paraguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar el reembolso de los pasajes y la provisión de los viáticos, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los viáticos correspondientes a favor del Licenciado **Víctor Marín**, personal contratado del Servicio de Información y Prensa, quien se trasladará a la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, los días 24 y 25 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Jornada de Comunicación de la Red Activa Paraguay
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso de los pasajes y la provisión de los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionario autorizado para participar de dicho evento eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete, y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores de su regreso a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_